

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.201

Viernes 18 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2673080

EXTRACTO

PEDRO CARLOS YAÑEZ MIZON, abogado, Notario Público Suplente del Titular don Carlos Ruiz Bahamondes de la Primera Notaría de San Bernardo, con oficio en calle Covadonga 516 local 13 y 14, Certifica: Por escritura Pública de hoy, ante mí, doña LORENA ALEJANDRA ARROYO MORA, chilena, divorciada, ingeniera comercial, cédula de identidad número doce millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro guion tres, con domicilio en calle Quilapan número seis nueve siete ocho, comuna de Huechuraba y de paso en ésta, modifica Sociedad ALGARROBAL COMMERCIAL ADVICE SpA, inscrita a fojas dos mil seiscientos setenta y siete número mil noventa y nueve, del Registro de Comercio correspondiente al año dos mil veinticinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile en edición de fecha trece de Enero de dos mil veinticinco, número cuarenta y cuatro mil cuarenta, CVE dos cinco nueve seis uno dos seis, Rol Unico Tributario setenta y ocho millones dieciocho mil noventa y nueve guion cuatro, en el siguiente sentido: modifica la cláusula quinta relativa al objeto y se sustituye por la siguiente estipulación: la sociedad tendrá por objeto: a.- Prestación de servicios de asesorías, asistencia y desarrollo de proyectos comerciales y de venta y distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles y/o mercaderías; b.- la comercialización, distribución, importación o exportación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles y mercaderías; c.- la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, y d) la planificación, organización, y ejecución de cualquier clase de eventos, desde matrimonios y fiestas hasta congresos, convenciones, festivales y, en general, la producción de toda clase de eventos. Podrá actuar en la consecución de sus fines sola o asociada con otras personas, sean éstas naturales o jurídicas y administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas, y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o con lo dicho, y cualquier otro negocio que acordaren los socios que tenga relación directa o indirecta con las actividades constitutivas del objeto principal. Demás estipulaciones escritura extractada. San Bernardo, 14 de Julio 2025.-

